

**PLAN INTEGRADO DE CAZA DEL TERRENO AFECTADO POR EL
INCENDIO DE “LAS PEÑUELAS”**

PROVINCIA DE HUELVA
Junio 2017



| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN..... | 5 |
| 3. ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS AFECTADOS..... | 6 |
| 3.1. Situación Administrativa..... | 6 |
| 3.2. Titularidad de los aprovechamientos cinegéticos..... | 7 |
| 3.3. Estado previo de las poblaciones cinegéticas..... | 9 |
| 3.4. Estado actual de las poblaciones cinegéticas..... | 13 |
| 3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura..... | 13 |
| 3.4.2. Muestreos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía..... | 16 |
| 3.4.3. Muestreos de campo en el Área Cinegética Pinares de Huelva..... | 17 |
| 3.4.4. Muestreos de campo en el área afectada por el incendio..... | 20 |
| 3.5. Abundancia de poblaciones cinegéticas posterior al incendio..... | 24 |
| 4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN..... | 27 |
| 5. ACTUACIONES..... | 33 |
| 6. ACTUACIONES DE APLICACIÓN GENERAL..... | 36 |
| 7. VIGENCIA..... | 38 |



1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales son uno de los principales problemas de degradación del medio natural. En el caso que nos ocupa, la caza, inciden sobre la fauna de forma directa por la posible mortalidad de los ejemplares y de forma indirecta por la destrucción del hábitat necesario para su desarrollo y viabilidad.

A final del mes de junio de 2017, la provincia de Huelva sufrió un incendio forestal de gran entidad. Fue el declarado el 24 de junio en el término municipal de Moguer (Huelva), afectando a 10.339,97 hectáreas, en su mayoría correspondientes a espacios naturales protegidos, como el Espacio Natural de Doñana, Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Lagunas de Palos y Las Madres, y Acantilado del Asperillo.

Esta importante destrucción del medio natural ha producido daños ecológicos y económicos, incidiendo de forma significativa en los recursos naturales existentes en este marco físico, en su valor ambiental y en sus aprovechamientos.

Desde el punto de vista cinegético, además de la mortalidad directa o el desplazamiento de ejemplares, el daño más importante es la desaparición del hábitat natural, del alimento y del refugio de las principales especies cinegéticas. En esta situación excepcional, con una superficie recorrida por el fuego que afecta total o parcialmente a varios cotos de caza, es necesaria la adopción por parte de la *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* de una serie de medidas orientadas al desarrollo de una adecuada planificación y ordenación de los recursos cinegéticos. Tal planteamiento



se realiza a través de la figura del Plan Integrado de Caza, prevista en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres*, y en el apartado 5 del artículo 12 del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*.

También es importante destacar que a través del artículo 20 de la *Ley 8/2003*, referido a situaciones excepcionales de daño o riesgo, la *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Este Plan Integrado de Caza pretende dar las directrices básicas para el desarrollo de la actividad cinegética en aquellos terrenos afectados por el incendio, incluidos los terrenos no afectados dentro de cotos de caza afectados en grado alguno, estableciendo un seguimiento y análisis continuado a través de las revisiones anuales contempladas en el mismo, que sin duda serán fundamentales para la toma de decisiones sobre el futuro cinegético de la zona afectada.



2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN

La figura del Plan Integrado de Caza se define en el artículo 38.3 de la *Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres*, donde además se especifica que su elaboración puede ser de oficio por la Administración al concurrir circunstancias excepcionales de orden sanitario, biológico o ecológico que lo justifiquen.

El objetivo fundamental del presente Plan Integrado de Caza es establecer las directrices básicas para la gestión cinegética y, en su caso, las modificaciones o interacciones en los Planes Técnicos de Caza de los cotos incluidos en el ámbito territorial de aplicación del Plan Integrado de Caza, a partir de la afección real del incendio en cuanto a superficie y daños producidos sobre la vegetación.

En las actuales circunstancias se habrán de alcanzar y mantener densidades idóneas de especies cinegéticas, además de determinar las condiciones especiales de los aprovechamientos cinegéticos de dichos cotos.



3. ESTADO LEGAL Y SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DE LOS COTOS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRADO DE CAZA.

3.1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El área afectada por el incendio comprende cuatro municipios de la provincia de Huelva: Moguer, Palos de la Frontera, Lucena del Puerto y Almonte.

Tabla 1.- Municipios de la provincia de Huelva afectados por el incendio.

| Provincia | Municipio | Superficie de T.M. afectada (has) | % Sobre superficie municipal | % Sobre superficie total afectada |
|------------------|----------------------|--|-------------------------------------|--|
| HUELVA | PALOS DE LA FRONTERA | 1,51 | 0,03 % | 0,01 % |
| | LUCENA DEL PUERTO | 1.038,68 | 14,97 % | 10,05 % |
| | ALMONTE | 3.169,69 | 3,68 % | 30,65 % |
| | MOGUER | 6.130,09 | 30,07 % | 59,29 % |

La superficie incendiada por término municipal alcanza su máximo en el 30 % de superficie incendiada del término municipal de Moguer, seguido de Lucena del Puerto con el 15 %. En el caso del término de Almonte la superficie municipal afectada no llega al 4%, mientras que en el caso de Palos de la Frontera la superficie incendiada es insignificante (1,51 hectáreas).

La propiedad de la superficie afectada corresponde en su gran mayoría a terrenos de titularidad pública. En el caso de Moguer, el terreno afectado es en su totalidad propiedad del Ayuntamiento (salvo un enclavado particular de una finca agrícola en producción).



Tabla 2.- Propiedad afectada por el incendio en la provincia de Huelva.

| Propiedad | Superficie % | Observaciones |
|--------------------|---------------------|---|
| Junta de Andalucía | 65,79 | Terrenos incluidos en coto “Mazagón”, “Coto Flores” y coto “Cabezudo y Otros”, todos ellos dentro del Espacio Natural de Doñana. |
| Ayuntamientos | 33,19 | Terrenos incluidos en el coto “Moguer” pertenecientes al Ayuntamiento de Moguer y en el coto “Mazagón” pertenecientes a los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera. |
| Particulares | 1,02 | Terrenos incluidos en el coto “Mazagón” pertenecientes a particulares. |

En la superficie del ámbito del estudio existen terrenos afectados por el incendio que se hallan incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en concreto el Espacio Natural de Doñana, Dehesa del Estero y Montes de Moguer, Lagunas de Palos y Las Madres, y Acantilado del Asperillo.

3.2. TITULARIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.

Los cotos afectados por el incendio han sido cuatro, todos ellos de caza mayor y aprovechamiento secundario menor. La titularidad de los mismos corresponde al ayuntamiento en uno de los casos y a sociedades de cazadores en el resto (Tabla 3). En todo caso, los cuatro cotos afectados por el incendio están gestionados por sociedades de cazadores.



Tabla 3.- Titularidad y adjudicatarios de los cotos incluidos en el Plan.

| Matrícula | Nombre del Coto | Titularidad | Adjudicatario |
|------------------|------------------------|---|---|
| H-10125 | Moguer | Ayuntamiento de Moguer | Sociedad de Cazadores de Moguer |
| H-10972 | Mazagón | Sociedad de Cazadores de Moguer | Sociedad de Cazadores de Moguer |
| H-11647 | Coto Flores | Sociedad de Cazadores Virgen de la Luz | Sociedad de Cazadores Virgen de la Luz |
| H-10973 | Cabezudo y Otros | Sociedad de Cazadores Montes Propios de Almonte | Sociedad de Cazadores Montes Propios de Almonte |

En cuanto a la afección del incendio en cada uno de los cotos de caza, existen distintos niveles, desde el más bajo en el coto “Cabezudo y Otros” a los casos más graves del “Coto Flores” y el coto “Mazagón”, donde el incendio ha afectado al 73,37 % de su superficie (Tabla 4).

Tabla 4.- Porcentaje de afección de los cotos incluidos en este Plan.

| Matrícula del coto | Nombre del coto | Superficie del coto (ha) | Superficie del coto afectada (ha) | Porcentaje de coto afectado (%) |
|---------------------------|------------------------|---------------------------------|--|--|
| H-10125 | Moguer | 13.087,96 | 1.577,56 | 12,05 |
| H-10972 | Mazagón | 2.801,28 | 2055,26 | 73,37 |
| H-11647 | Coto Flores | 1.369,57 | 915,21 | 66,82 |
| H-10973 | Cabezudo y Otros | 17.496,85 | 2121,33 | 12,12 |



3.3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS COTOS DE CAZA AFECTADOS.

Coto “Moguer” (H-10.125)

El coto “Moguer” es un coto de caza mayor y aprovechamiento secundario menor con una superficie total de 13.087,96 hectáreas, situado íntegramente en el término municipal de Moguer.

La práctica totalidad de los terrenos incluidos en el coto “Moguer” son públicos, propiedad del Ayuntamiento de Moguer, siendo una pequeña parte de los mismos de propiedad particular, correspondientes a enclavados de fincas agrícolas en producción.

La titularidad del coto corre a cargo del Ayuntamiento de Moguer, estando adjudicada la gestión cinegética del coto a la Sociedad de Cazadores de Moguer.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor desde la temporada 2014/2015, finalizando su vigencia al término de la presente temporada cinegética 2018/2019 (5 temporadas, debido a la prórroga de una temporada establecida por el nuevo Reglamento de Caza (*Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*) en su Disposición Transitoria Séptima).

De las 13.087,96 hectáreas del coto se han quemado un total de 1.577,56 hectáreas, lo que supone un porcentaje del 12,05 %.



Coto “Mazagón” (H-10.972)

El coto “Mazagón” es un coto deportivo de caza mayor y aprovechamiento secundario menor con una superficie total de 2.801,28 hectáreas, situado igualmente en el término municipal de Moguer, salvo una pequeña porción perteneciente al término municipal de Palos de la Frontera, concretamente los terrenos aledaños a las conocidas “casas de Bonares”, en la población de Mazagón.

Al igual que el coto “Moguer”, la práctica totalidad de los terrenos del coto “Mazagón” son propiedad de la Junta de Andalucía e incluidos en el Espacio Natural de Doñana. Sólo una pequeña parte de los terrenos incluidos en el coto son de propiedad particular, la mayoría de éstos correspondientes a enclavados de fincas agrícolas en producción.

La titularidad del coto corre a cargo de la Sociedad de Cazadores de Moguer, que ha tenido adjudicada la gestión cinegética del mismo hasta la pasada temporada; por tanto, a fecha de ocurrencia del incendio, el 24 de junio de 2017, no había contrato de aprovechamiento cinegético alguno.

El Plan Técnico de Caza caducaba a la finalización de la temporada de caza 2016/2017, pero debido a la prórroga de una temporada establecida por el nuevo Reglamento de Caza (Disposición Transitoria Séptima del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía*) el Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor hasta la finalización de la temporada 2017/2018.



De las 2.801,28 hectáreas del coto se han quemado un total de 2.055,26 hectáreas, lo que supone un porcentaje del 73,37 %.

Coto “Coto Flores”

A la fecha de ocurrencia del incendio, el “Coto Flores” era un coto deportivo de caza mayor y aprovechamiento secundario menor con una superficie total de 1.369,57 hectáreas, situado en el término municipal de Lucena del Puerto.

La totalidad de los terrenos del “Coto Flores” son propiedad de la Junta de Andalucía y todos ellos incluidos en el Espacio Natural de Doñana.

De las 1.369,57 hectáreas del coto “Coto Flores” se quemaron un total de 915,21 hectáreas, lo que supone un porcentaje del 66,82 %.

La titularidad del coto corre a cargo de la Sociedad Deportiva de Cazadores Virgen de la Luz, y se ha tramitado prórroga de la adjudicación de la gestión cinegética del mismo hasta la finalización de la temporada 2017/2018.

El Plan Técnico de Caza caducaba a la finalización de la temporada de caza 2016/2017, pero debido a la prórroga de una temporada establecida por el nuevo Reglamento de Caza (Disposición Transitoria Séptima del *Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de*



Ordenación de la Caza en Andalucía) la vigencia del Plan Técnico de Caza se amplió hasta la finalización de la temporada 2017/2018.

No obstante, debido a las características del coto y a la afección del incendio en el mismo, que dejó sin afectar a una zona bastante extensa en su parte norte, se ha procedido a tramitar la segregación de los terrenos afectados por el incendio con fecha 12 de diciembre de 2017, quedando el coto con una extensión de 347,08 hectáreas -por tanto pasa a ser un coto de caza menor y aprovechamiento secundario mayor-, que es la superficie continua no afectada de “Coto Flores” (en total se han visto afectadas 454,35 hectáreas del mismo). Como consecuencia de dicha segregación de terrenos, se ha aprobado un nuevo Plan Técnico de Caza con fecha 15 de diciembre de 2017, con una vigencia de 5 temporadas, es decir, hasta la 2021/2022.

Coto “Cabezudo y Otros”

El coto “Cabezudo y Otros” es un coto deportivo de caza mayor y aprovechamiento secundario menor con una superficie total de 17.496,85 hectáreas, situado en el término municipal de Almonte.

La totalidad de los terrenos del “Coto Cabezudo y Otros” son propiedad de la Junta de Andalucía y todos ellos incluidos en el Espacio Natural de Doñana.

La titularidad del coto corre a cargo de la Sociedad de Cazadores Propios de Almonte, que tiene adjudicada la gestión cinegética del mismo hasta la finalización de la presente temporada



cinagética, siendo ésta la primera de la prórroga establecidas en la adjudicación. Al igual que para el Coto “Moguer”, la propuesta es ampliar la prórroga hasta la temporada 2018/2019.

El Plan Técnico de Caza se encuentra en vigor, teniendo validez hasta la finalización de la temporada 2021/2022 (incluida la prórroga de una temporada establecida por el nuevo Reglamento de Caza).

De las 17.362,35 hectáreas del coto se han quemado un total de 2.121,33 hectáreas, lo que supone un porcentaje del 12,12 %.

3.4. ESTADO PREVIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

3.4.1. En base a las Memorias Anuales de Captura.

Para conocer el estado previo –anterior al incendio- de las poblaciones cinegéticas, se han analizado los inventarios, cupos de captura autorizados y capturas obtenidas en cada uno de los cotos afectados por el incendio, datos que han sido extraídos de los Planes Técnicos de Caza y las Memorias Cinegéticas Anuales presentadas. Como más adelante veremos existen distintas situaciones administrativas según el coto, que han debido tenerse en cuenta a la hora de realizar el análisis.



Tabla 5.- Situación Cinegética de los Cotos incluidos en el Plan (APR: aprovechamiento principal, MY: caza mayor, MN: caza menor, CC: existencia de cercado cinegético, EC: existencia de escenario de caza, Inv: Inventario, MC: memoria de caza 2016-2017, Cupo: de capturas 2016-2017 PTC en vigor. (- ,sin dato; a, abundante, f, frecuente, e, escasa y, r, rara.).

| Matrícula | Coto | Sup. has | APR. PRIN | APR. SEC | CC | EC | CIERVO | | | JABALÍ | | | CONEJO | | | LIEBRE | | | PERDIZ | | |
|----------------|------------------|-----------|-----------|----------|----|----|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|------------|-------------|------------|-------------|
| | | | | | | | Inv | MC | Cupo | Inv | MC | Cupo | Inv | MC | Cupo | Inv | MC | Cupo | Inv | MC | Cupo |
| H-10125 | Moguer | 13.087,96 | MY | MN | NO | NO | 231 | 3 | 20 | 231 | 10 | 60 | 1830 | 480 | 1200 | 1049 | 340 | 500 | 1427 | 460 | 1000 |
| H-10972 | Mazagón | 2.801,28 | MY | MN | NO | NO | 59 | 14 | 25 | 135 | 2 | 90 | 1120 | 60 | 300 | 140 | 42 | 70 | 563 | 120 | 360 |
| H-11647 | Coto Flores | 1.369,57 | MY | MN | NO | NO | 30 | 10 | 8 | 45 | 21 | 20 | 544 | 5 | 80 | 68 | 12 | 34 | 274 | 20 | 178 |
| H-10973 | Cabezudo y Otros | 17.362,35 | MY | MN | NO | NO | 364 | 56 | 64 | 400 | 114 | 200 | 887 | 60 | 400 | 521 | 45 | 150 | 584 | 240 | 175 |
| Totales | | | | | | | 684 | 83 | 117 | 811 | 147 | 370 | 4381 | 605 | 1980 | 1778 | 439 | 754 | 2848 | 840 | 1713 |

Las densidades calculadas a partir de los inventarios de los Planes Técnicos de Caza (Tabla 6), tanto de caza mayor como de caza menor, son relativamente bajas, siendo la máxima la de conejo que supera los 12 ejemplares/km².

Tabla 6.- Densidad media de las principales especies de caza mayor y caza menor según el inventario de los Planes Técnicos de Caza.

| ESPECIE | DENSIDAD Ej/km² |
|----------------|-----------------------------------|
| CIERVO | 1,98 |
| JABALI | 4,19 |
| CONEJO | 12,65 |
| LIEBRE | 5,14 |
| PERDIZ | 8,23 |

Los cupos de caza aprobados en los Planes Técnicos de Caza son proporcionados a dichas densidades (20 % en caza mayor, y entre el 60 y el 80 % en caza menor). Sin embargo, de la realidad que presentan las memorias anuales de los diferentes cotos, se deduce que no se aprovecha todo el potencial de la zona, llegándose a extraer solo el 12% en el caso de los ciervos, el 18% en el caso de jabalíes, el 14% en el caso del conejo, el 25 % en el caso de la liebre y el 30 % en el caso de la perdiz roja.

En lo referente a las especies de caza menor se han consignado solamente los datos de inventarios y cupos de conejo, liebre y perdiz, ya que éstas suponen más del 90 % de los ejemplares implicados en la actividad cinegética.



3.4.2. Muestreos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía.

Dentro de los trabajos del Programa de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía se realiza el seguimiento de:

- Especies de caza menor (principalmente perdiz y conejo): 4 muestreos/año (febrero, junio, agosto, octubre) de 1900 km, unos 7600 km anuales.
- Especies de caza mayor (principalmente ciervo, gamo, corzo y muflón): 2 muestreos/año (verano, invierno) de 800 km, unos 1600 km anuales.
- Especies cinegéticas en montes públicos para PTC.
- Cabra montés: 1 muestreo/año
- Especies migratorias (paloma, tórtola, zorzales, codorniz)
- Predadores terrestres: 2 muestreos/año (rastros)
- Otros muestreos según objetivo o necesidad: áreas cinegéticas, emergencias cinegéticas, etc.

En general se emplean metodologías de observación directa, especialmente por análisis de la distribución de distancias de observación (*Distance Sampling*) en itinerarios o estaciones de censo, salvo los predadores que se muestrean mediante rastros. Los detalles de cada metodología se pueden consultar en los respectivos informes que se realizan, así como en el Protocolo de Seguimiento de Especies Cinegéticas de Andalucía.



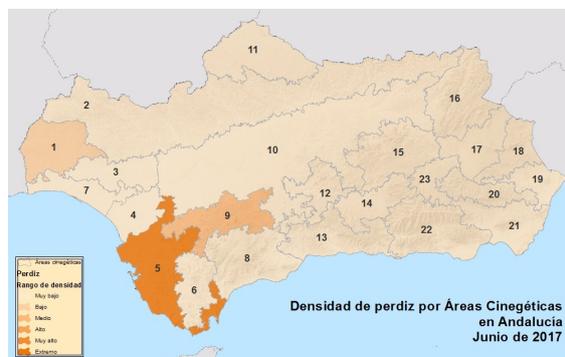
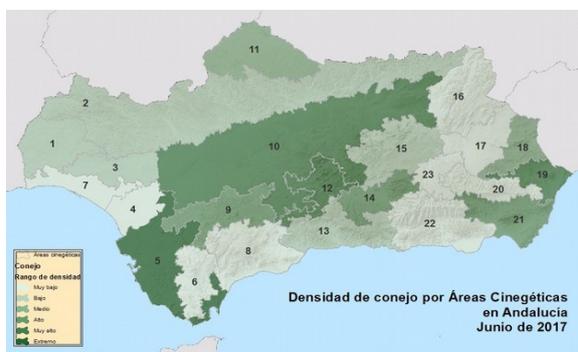
3.4.3. Muestras de campo en el Área Cinegética Pinares de Huelva.

El área afectada por el incendio está incluida completamente en el Área Cinegética 7 Pinares de Huelva (AC07).

Respecto a caza menor, el último muestreo antes del incendio se realizó en mayo-junio de 2017, coincidente con el pico máximo poblacional de perdiz y conejo, y se estimaron para el AC07 y para toda la región las siguientes densidades:

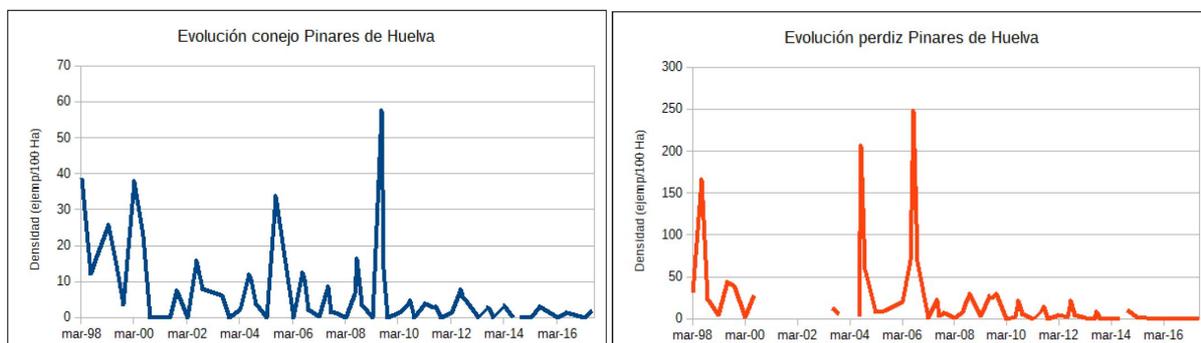
Tabla 7.- Densidades AC07.

| | A. C. PINARES DE HUELVA | | | ANDALUCÍA | |
|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------------|
| ESPECIE | DENSIDAD (ej/km2) | CLASE DE DENSIDAD | IKA (ej/km) | DENSIDAD (ej/km2) | CLASE DE DENSIDAD |
| CONEJO DE MONTE | 1.85 | Muy baja | 0.067 | 63.92 | Alta |
| PERDIZ ROJA | (datos insuficientes) | Muy baja | - | 21.89 | Baja |



La evolución del conejo en el AC07 es decreciente y preocupante, con un descenso que ha dejado la población en mínimos o desaparecida por zonas, como consecuencia de una tasa de crecimiento del -20% en los últimos 10 años.

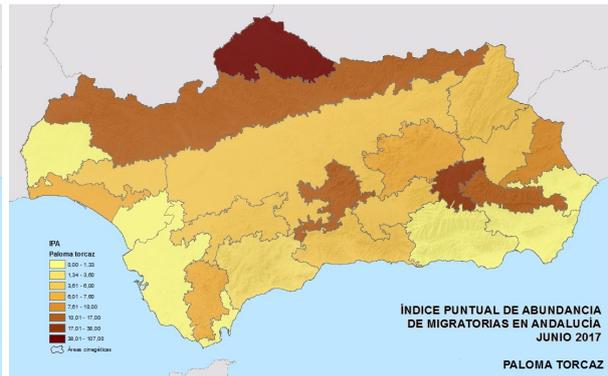
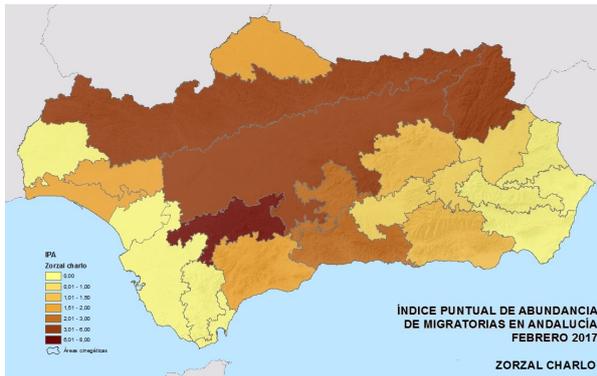
La evolución poblacional de la perdiz roja en Pinares de Huelva es similar a la del conejo o incluso con una regresión más fuerte, pues actualmente es escasa y hace poco más de 10 años los picos poblacionales superaban en ocasiones las 200 perdices/ha.



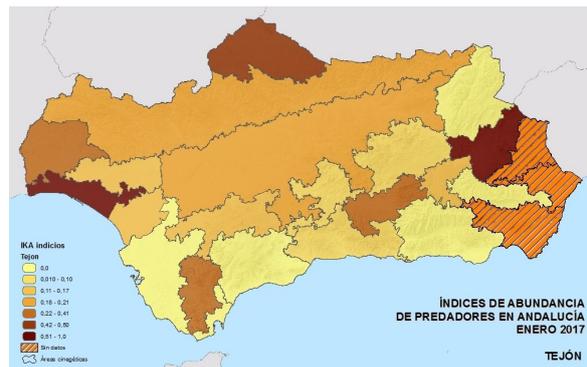
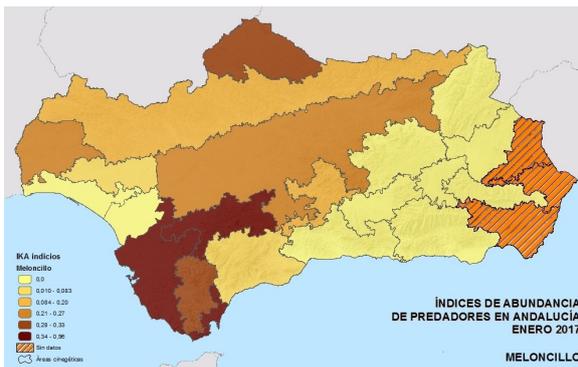
Las poblaciones de caza mayor son escasas, representadas casi exclusivamente por el ciervo y jabalí, y concentrándose en el caso del cérvido dentro de los límites del Espacio Natural de Doñana. La tendencia de las poblaciones es creciente, como en la mayoría del territorio andaluz.

Respecto a las especies migratorias, por su situación el AC07 no es muy relevante, y de hecho presenta uno de los menores índices de abundancia (IPA, índice puntual de abundancia, machos cantores/10 estaciones de escucha) de Andalucía. Las únicas especies de las que se han obtenido resultados de abundancia consistentes en los últimos muestreos de abril y junio de 2017 son el mirlo (no cinegética) con un IPA de 14.0 y 3.0 respectivamente, la paloma torcaz con un IPA de 4.0 y 7.0 en abril y junio, y el zorzal charlo con un IPA de 2.0 en abril.





En relación a los predadores terrestres, el AC07 presenta generalmente un alto índice de abundancia; en los muestreos de 2017, en enero y abril, se detectaron 4.25 rastros/km, solo por debajo de las áreas cinegéticas Andévalo -6.64- y Los Pedroches -6.75-. Sin embargo, en diversidad de especies presentó 4 diferentes, en la media andaluza, siendo la mayor Sierra Morena con 9. En concreto, se calcularon índices de 0.25 rastros/km de meloncillo (solo por debajo de Andévalo -0.50- y Campiña de Cádiz -0.71-), 1.13 rastros/km de tejón (el mayor de Andalucía), 2.13 rastros/km de zorro (en la media andaluza, el mayor lo presenta Valle Almanzora -7.00-) y 0.25 rastros/km de lince (el mayor de Andalucía). Del resto de especies no se detectan habitualmente rastros, lo que indica que son escasas o están ausentes, salvo la gineta que eventualmente se detecta.

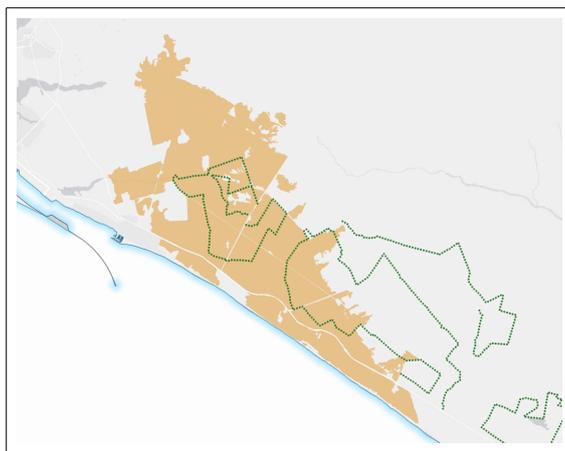


3.4.4. Muestreos de campo en el área afectada por el incendio.

Previamente a la fecha del incendio, los equipos de censo que muestreaban la zona habitualmente son:

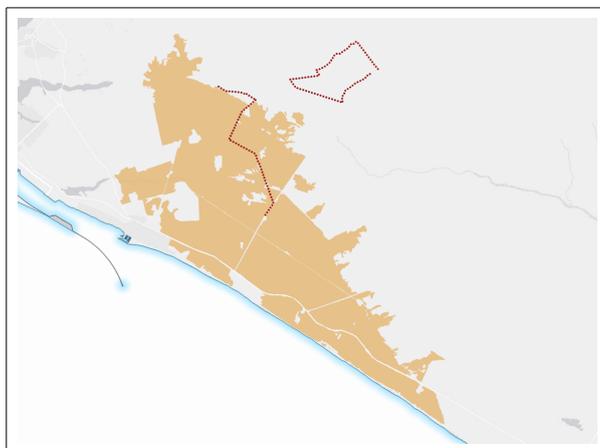
1. Agentes de Medio Ambiente:

- Metodología: recorridos en vehículo por la mañana con detección visual de individuos.
- Producto obtenido: IKA.
- Frecuencia: 3 veces al año (marzo, junio, septiembre).
- Itinerarios dentro del incendio: 3 (21.6, 8.3, 18.7 km; TOTAL: 48,6 km de los que 3.1 km van por fuera del perímetro quemado).
- Itinerarios fuera del incendio: 2 (19.3, 20.6 km;TOTAL 39.9 km, coto Cabezudos).



2. Agencia de Medio Ambiente y Agua:

- Metodología: recorridos en vehículo al amanecer con detección visual de individuos y medición de distancia.
- Producto obtenido: densidad por Distance (ej/km²), IKA (ej/km).
- Frecuencia: 4 veces al año (febrero, junio, agosto, octubre).
- Itinerarios dentro del incendio: 1 (10.1 km, de los que 2 km van por fuera del perímetro quemado).
- Itinerarios fuera del incendio: 1 (12.1 km, coto La Matilla).



3. Otros:

- Life Lince: realizan recorridos a pie con conteo de letrinas para obtener índices de abundancia. Es una metodología no comparable con las anteriores, pero muy interesante como información complementaria.



- Cotos de caza: realizan recorridos en vehículo con detección visual de individuos y asignación de banda para obtener densidad por Emlen o IKA. Es un muestreo sin control de calidad y baja frecuencia (cada 4 años).
- Estación Biológica de Doñana: Realizan un recorrido en el Sector Oeste del Parque Natural. Su metodología es distinta a la empleada por los Agentes de Medio Ambiente o la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo que no se considera.

Los datos obtenidos de los muestreos de los Agentes de Medio Ambiente y la Agencia arrojan los siguientes IKA de conejo (se consideran los mayores IKA en el caso de realizarse más de un muestreo al año):

Tabla 8.- Datos IKA de conejo.

| COTO/ZONA | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| H-10973 Cabezudos | - | - | - | 0,68 | 0,08 | 0,18 | 0,05 | 0,78 | 0,16 |
| H-10972 Mazagón y H-11647 Flores | - | - | - | 0,83 | 0,14 | 0,23 | 0,18 | 0 | 0 |
| H-10125 Moguer | 4,66 | 0,99 | 1,09 | 1,39 | 0,40 | 0,30 | 0 | 0,10 | 0 |
| Lagunas de Moguer | - | - | - | 2,66 | 0,97 | 0,60 | 0,85 | 0,24 | 0 |
| Ribete hilos | - | - | - | - | 0 | 0,05 | 0,10 | 0 | 0,05 |
| El Acebuche | - | - | - | 0,06 | 0,06 | 0,11 | 0 | 0 | - |

Del mismo modo, los IKA de perdiz roja previos al incendio son:



Tabla 9.- Datos IKA de perdiz roja.

| COTO/ZONA | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| H-10973 Cabezudos | - | - | - | 0 | 0,58 | 0,11 | 0,88 | 0,21 | 0,36 |
| H-10972 Mazagón y H-11647 Flores | - | - | - | 1,48 | 0,78 | 1,62 | 1,34 | 0,28 | 0,28 |
| H-10125 Moguer | 2,08 | 2,58 | 1,09 | 3,17 | 2,38 | 0 | 0,79 | 0,10 | 0 |
| Lagunas de Moguer | - | - | - | 5,56 | 3,87 | 4,11 | 3,14 | 1,93 | 0,60 |
| Ribete hilos | - | - | - | - | 1,02 | 0,92 | 1,02 | 0,24 | - |
| El Acebuche | - | - | - | 0,17 | 0,28 | 0 | 0,17 | 0 | - |

Y los IKA de ciervo son:

Tabla 10.- Datos IKA de ciervo.

| COTO/ZONA | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| H-10973 Cabezudos | - | - | - | 0,16 | 0,11 | 0,24 | 0,31 | 0,36 | 0,36 |
| H-10972 Mazagón y H-11647 Flores | - | - | - | 0 | 0,14 | 0,14 | 0,46 | 0,14 | 0 |
| H-10125 Moguer | 0 | 0 | 0 | 0,10 | 0 | 0,30 | 0 | 0,20 | 0,30 |
| Lagunas de Moguer | - | - | - | 0 | 0 | 0 | 0,60 | 0,24 | 0,60 |
| Ribete hilos | - | - | - | - | 0,15 | 0,19 | 0,68 | 0 | - |
| El Acebuche | - | - | - | 0,11 | 0,56 | 0,44 | 0,39 | 0,94 | - |



3.5. ABUNDANCIA DE POBLACIONES CINEGÉTICAS POSTERIOR AL INCENDIO.

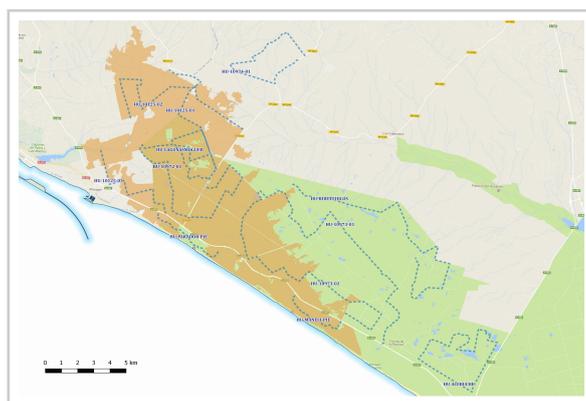
Para realizar el seguimiento pos-incendio, se han integrado los diseños de los muestreos de AMA y AMAYA, añadiendo por parte de este último 4 itinerarios en zonas que quedaban sin muestrear, tanto en el coto H-10125 Moguer como en la franja que queda entre la carretera Mazagón-Matalascañas y la costa. El diseño completo comprende los siguientes itinerarios:

Tabla 11.- Diseño de itinerarios pos-incendio.

| ITINERARIO | NOMBRE | INCENDIO | NUEVO | SUBÁREA | LONGITUD | EQUIPO | COTO | ENP |
|--------------------------|---------------------|----------|-------|---------|----------|--------|-------------------|-----|
| HU-10125-01 | Moguer 1 | SI | NO | 7-4 | 10085 | AMAYA | H-10125 | NO |
| HU-10125-02 | Moguer 2 | SI | SI | 7-4 | 14349 | AMAYA | H-10125 | NO |
| HU-10125-03 | Moguer 3 | SI | SI | 7-4 | 7891 | AMAYA | H-10125 | NO |
| HU-10972-01 | Mazagón | SI | NO | 7-4 | 21661 | AMA | H-10972 / H-11647 | SI |
| HU-10973-01 | Cabezudos 1 | NO | NO | 7-3 | 19317 | AMA | H-10973 | SI |
| HU-10973-02 | Cabezudos 2 | SI | NO | 7-3 | 18750 | AMA | H-10973 | SI |
| HU-10974-01 | La Matilla | NO | NO | 7-4 | 12224 | AMAYA | H-10974 | NO |
| HU-Lagunas Moguer | Lagunas Moguer | SI | NO | 7-4 | 8277 | AMA | NO CINEG. | SI |
| HU-Parador-Pie | Parador (pie) | SI | SI | 7-4 | 5512 | AMAYA | NO CINEG. | SI |
| HU-Maneli-Pie | Cuesta Maneli (pie) | SI | SI | 7-1 | 4907 | AMAYA | NO CINEG. | SI |
| HU-Acebucho | Acebucho | NO | NO | 7-1 | 18013 | AMA | NO CINEG. | SI |
| HU-Ribetehilos | Ribetehilos | NO | NO | 7-3 | 20622 | AMA | NO CINEG. | SI |

Suman un total de 161.6 km, de los que 91.4 km están dentro del área quemada, 104.3 km discurren sobre terrenos cinegéticos y 117.1 km están en espacio natural protegido.





Se ha realizado una primera campaña de muestreo después del incendio en los meses de septiembre e inicio de octubre. Los resultados, a falta de completar los datos, han sido:

Tabla 12.- Datos primera campaña de muestreos.

| ITINERARIO | NOMBRE | FECHA | LONG. | CONEJO | PERDIZ | TÓRTOLA | PALOMA | ZORRO | CIERVO | OTROS |
|--------------------------|---------------------|----------|-------|--------|--------|---------|--------|-------|--------|-----------------------------|
| HU-10125-01 | MOGUER 1 | 06/10/17 | 10085 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 ratonero |
| HU-10125-02 | MOGUER 2 | 06/10/17 | 14349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 rabilargos, 1 ratonero |
| HU-10125-03 | MOGUER 3 | 05/10/17 | 7891 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | - |
| HU-10972-01 | MAZAGÓN | 29/09/17 | 21661 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | - |
| HU-10973-01 | CABEZUDOS 1 | 19/09/17 | 19317 | 1 | 12 | 0 | 0 | 1 | 5 | - |
| HU-10973-02 | CABEZUDOS 2 | 18/09/17 | 18750 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | - |
| HU-10973-03 | NORTE ROCINA | 18/09/17 | 10590 | 2 | 28 | 0 | 0 | 0 | 1 | - |
| HU-10973-04 | SUR ROCINA | 18/09/17 | 10166 | 0 | 25 | 0 | 0 | 0 | 7 | - |
| HU-10974-01 | LA MATILLA | 28/09/17 | 12224 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-LAGUNAS MOGUER | LAGUNAS MOGUER | 29/09/17 | 8277 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-PARADOR-PIE | PARADOR (PIE) | 05/10/17 | 5512 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-MANELI-PIE | CUESTA MANELI (PIE) | 05/10/17 | 4907 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-ACEBUCHE | ACEBUCHE | | 18013 | | | | | | | |
| HU-RIBETEHILOS | RIBETEHILOS | 27/06/17 | 20622 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | - |



La siguiente campaña de muestreo, según el diseño del plan de seguimiento, se corresponde con los meses de febrero y marzo de 2018. Dada la cercanía del incendio, y con el objetivo de hacer un seguimiento más exhaustivo de la recuperación de las poblaciones, se han recorrido en diciembre de 2017 los itinerarios más afectados, con los siguientes resultados:

Tabla 13.- Datos muestreos Diciembre 2017.

| ITINERARIO | NOMBRE | FECHA | LONG. | CONEJO | PERDIZ | TÓRTOLA | PALOMA | ZORRO | CIERVO | OTROS |
|--------------------------|----------------|----------|-------|--------|--------|---------|--------|-------|--------|--|
| HU-10125-01 | MOGUER 1 | 01/12/17 | 10085 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 1 ratonero |
| HU-10125-02 | MOGUER 2 | 01/12/17 | 14349 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 ratonero |
| HU-10125-03 | MOGUER 3 | 30/11/17 | 7891 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-10972-01 | MAZAGÓN | 19/12/17 | 21661 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 liebre, 1 becada, 1 ratonero, 1 cuervo |
| HU-10973-01 | CABEZUDOS 1 | 01/12/17 | 19317 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-10973-02 | CABEZUDOS 2 | 01/12/17 | 18750 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | - |
| HU-10973-03 | NORTE ROCINA | - | 10590 | - | - | - | - | - | - | - |
| HU-10973-04 | SUR ROCINA | - | 10166 | - | - | - | - | - | - | - |
| HU-10974-01 | LA MATILLA | - | 12224 | - | - | - | - | - | - | - |
| HU-LAGUNAS MOGUER | LAGUNAS MOGUER | 30/11/17 | 8277 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - |
| HU-ASPERILLO | ASPERILLO | 30/11/17 | 5512 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 cuervo |
| HU-ACEBUCHE | ACEBUCHE | - | 18013 | - | - | - | - | - | - | - |
| HU-RIBETEHILOS | RIBETEHILOS | - | 20622 | - | - | - | - | - | - | - |



4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

Es necesario supeditar todo tipo de aprovechamiento cinegético a la restauración del medio natural y de los hábitats, además de tener en cuenta los condicionantes propios de la actividad cinegética.

Entre estos condicionantes hay que tener en cuenta el tipo de aprovechamiento, el impacto de las diferentes especies cinegéticas en la vegetación, el proceso de restauración e incluso la superficie necesaria para formar coto o desarrollar una actividad cinegética ordenada.

Para valorar el daño producido por el incendio se van a diferenciar dos componentes: la superficie del coto afectada, entendiéndose por ésta la superficie incluida dentro del perímetro del incendio y su relación con la superficie total, y por otro lado el grado de afección (daños producidos en la vegetación).

Se van a utilizar cuatro grados de afección del incendio sobre la cubierta vegetal, a partir de la interpretación de imágenes obtenidas por métodos de teledetección y su comprobación a través de visitas realizadas *in situ*.

- **Grado 1.-** Áreas muy Afectadas. En esta clase se incluyen aquellas zonas en las que el fuego ha arrasado por completo la vegetación.



- **Grado 2.-** Áreas Afectadas en grado Moderado. En esta clase se incluyen aquellas zonas donde se detecta la cubierta arbórea sin actividad fotosintética. El estrato matorral y herbáceo sí se han visto muy afectados.
- **Grado 3.-** Áreas Poco Afectadas. Se consideran en esta clase las cubiertas vegetales donde el estrato arbóreo se ha visto poco o nada afectado (copas con actividad fotosintética), mientras que el estrato matorral o herbáceo sí se han visto afectados o muy afectados.
- **Grado 4.-** Áreas Sin Afectar. Zonas del interior del perímetro del incendio que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. También son etiquetados con este código unidades de usos de suelo de cierta entidad o tamaño, que al no contener combustible forestal no se han visto afectadas.

Asimismo, el *Programa de Observación de la Tierra de la Unión Europea (COPERNICUS)* distingue 3 grados de afección: Muy Dañado (*Highly damaged*), Moderadamente Dañado (*Moderately Damaged*) y Daño de Insignificante a Leve (*Negligible To Slight Damage*). Dichos grados de afección son asimilables a los Grados 1, 2 y 3, respectivamente, que hemos definido anteriormente. El Grado 4, referente a áreas sin afectar, no se considera en este caso a efectos de daño. Las áreas no afectadas se tendrán en cuenta para decidir las actuaciones concretas a llevar a cabo en cada coto, en cuanto a suspensión del aprovechamiento en dichas zonas, ubicación de zonas de reserva, modificación de Plan Técnico de Caza, etc.



Tabla 14.- Grados de afección por coto de caza.

| Matricula | Nombre | Superficie del coto de caza (ha) | Superficie afectada (ha) | Grados de afección | | | Total |
|--------------|-------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------|
| | | | | Grado 1 | Grado 2 | Grado 3 | |
| | | | | Highly Damaged | Moderately Damaged | Negligible To Slight Damage | |
| H-10125 | Moguer | 13.087,96 | 1.577,56 | 1.549,71 | 27,85 | - | 1.577,56 |
| H-10972 | Coto Mazagón | 2.801,28 | 2.055,26 | 1.947,31 | 104,10 | 3,85 | 2.055,26 |
| H-11647 | Coto Flores | 1.369,57 | 915,21 | 860,55 | 54,66 | - | 915,21 |
| H-10973 | Cabezudos y Otros | 17.496,85 | 2.121,33 | 1.991,57 | 122,04 | 7,72 | 2.121,33 |
| Total | | | 6.669,36 | 6.349,14 | 308,66 | 11,05 | 6.668,85 |

Teniendo en cuenta los grados de afección a la vegetación, junto a la componente superficie del coto afectada por el incendio, podemos asimilar, la siguiente clasificación para cada coto de caza afectado:

Tabla 15.- Valoración de la superficie afectada en cada coto según los grados de afección del incendio.

| MATRICULA | COTO | GRADO/S DE AFECCIÓN |
|-----------|------------------|---------------------|
| H-10125 | MOGUER | 1-2-4 |
| H-10972 | MAZAGÓN | 1-2-3-4 |
| H-11647 | COTO FLORES | 1-2-4 |
| H-10973 | CABEZUDO Y OTROS | 1-2-3-4 |



Como puede comprobarse, y debido a la heterogeneidad del nivel de afección dentro de los límites de cada coto, ha sido necesario asignar más de un grado de afección distinto a cada uno de los cuatro cotos de caza afectados.

De acuerdo con los condicionantes anteriores (superficie afectada y grado de afección), se establecen unos criterios generales para determinar las actuaciones a realizar en los diferentes cotos desde el punto de vista técnico (Plan Técnico de Caza).

Los criterios a utilizar en las actuaciones generales y particulares a realizar en los cotos afectados son los siguientes:

1. Cuando los grados de afección 1 y 2 ocupan menos del 25 % de la superficie del coto y la superficie continua afectada en grados 1 y 2 sea inferior a 500 ha, no se considera necesario modificar los Planes Técnicos de Caza en vigor.
2. Cuando los grados de afección 1 y 2 ocupan entre el 25 % y el 75 % de la superficie del coto o la superficie continua afectada en grados 1 y 2 sea superior a 500 ha, es necesario redactar un nuevo Plan Técnico de Caza, de acuerdo a las directrices cinegéticas establecidas en este Plan Integrado de Caza.
3. En el nuevo Plan Técnico de Caza, cuando ello sea necesario de acuerdo al punto 2, se establecerán los cupos de caza con el objetivo de adecuar las densidades de especies de caza mayor a la superficie no afectada (que haya quedado fuera del perímetro del incendio) así como a las áreas afectadas en grado 3 y 4.



4. Cuando los grados de afección tipo 1 y 2 ocupan más del 75 % de la superficie del coto, se suspenderá el aprovechamiento cinegético en el terreno acotado.
5. Cuando las poblaciones cinegéticas incidan de forma negativa sobre la regeneración del medio natural, será obligatorio realizar medidas de control necesarias sobre las poblaciones cinegéticas existentes, aunque no estén integradas en cotos de caza.
6. Para aquellos cotos que no han de modificar su Plan Técnico de Caza, se realizará un control estricto en el cumplimiento de los cupos de captura establecidos en los Planes Técnicos, con el fin de evitar desequilibrios en las poblaciones cinegéticas respecto a la capacidad de carga del medio natural y por tanto facilitar la regeneración en las condiciones normales de éste. En aquellos cotos cuya superficie afectada en grados 1 y 2 sea igual o inferior al 25 %, se admitirá un incremento de los cupos de captura de un 25 % respecto a los establecidos en el Plan Técnico de Caza aprobado.
7. A efectos del presente Plan, y debido a las características de los cotos y las zonas afectadas, se suspende el aprovechamiento cinegético en todas las zonas afectadas en grados 1 o 2, quedando las mismas como zonas de reserva, a expensas de lo que estimen las correspondientes revisiones anuales del presente Plan.



Con estos criterios se establecen a continuación las actuaciones a realizar en cada uno de los cotos incluidos en la zona del incendio:

Tabla 16.- Actuaciones a realizar por los diferentes cotos de caza incluidos en la zona del incendio. (APR: aprovechamiento principal, MY: caza mayor, MN: caza menor, CC: existencia de cerca cinegética. Actuaciones propuestas: - ninguna; Nuevo PTC y Decaído y Susp., Suspensión (control de poblaciones en su caso).

| Matrícula | Coto | APR | CC | Superf. del coto (ha) | Superficie Afectada (ha) | | Superficie Afectada % | | Superficie Actual Efectiva (ha) / (%) | | Actuaciones propuestas | |
|-----------|------------------|-----|----|-----------------------|--------------------------|--------------|-----------------------|--------------|---------------------------------------|-------|-------------------------|---|
| | | | | | Total | Grados 1 y 2 | Total | Grados 1 y 2 | (Grado 4) | | PTC | Suspensión |
| H-10125 | Moguer | MY | NO | 13.087,96 | 1.577,56 | 1.577,56 | 12,05 | 12,05 | 11.510,4 | 87,95 | PTC en vigor hasta 2018 | Suspensión del aprovechamiento cinegético en zona afectada. |
| H-10972 | Mazagón | MN | NO | 2.801,28 | 2.055,26 | 2.051,41 | 73,37 | 73,23 | 746,02 | 26,63 | Sin PTC | Suspensión del aprovechamiento cinegético en todo el coto*. |
| H-11647 | Coto Flores | MY | NO | 1.369,57 | 915,21 | 915,21 | 66,82 | 66,82 | 454,36 | 33,17 | Sin PTC | Suspensión de la actividad cinegética en zona afectada**. |
| H-10973 | Cabezudo y Otros | MY | NO | 17.496,85 | 2.121,33 | 2.113,61 | 12,12 | 12,08 | 15.375,52 | 87,88 | PTC en vigor hasta 2021 | Suspensión del aprovechamiento cinegético en zona afectada. |



5. ACTUACIONES.

Coto “Moguer”

En el caso del coto “Moguer”, los grados de afección son el 1, 2 y 4, es decir, existen zonas del coto donde el estrato arbóreo, el matorral y el estrato herbáceo sí se han visto afectados, y existen zonas sin afectar que han quedado como islotes sin afectar a cualquiera de sus estratos. Dada la gran superficie con la que cuenta el coto, y a efectos de los criterios de actuación, se suspende el aprovechamiento cinegético en las zonas de grado 1 y 2 con carácter indefinido, a expensas de la regeneración del hábitat y la evolución de las poblaciones, que habrán de reflejar las correspondientes revisiones anuales del presente Plan Integrado de Caza; en función del resultado de las mismas se decidirá si reabrir la actividad cinegética en dichas zonas.

El coto “Moguer” tiene Plan Técnico de Caza en vigor hasta la finalización de la temporada 2018/2019. Continúa la actividad cinegética normal en la zona no afectada, que alcanza una extensión del 87,95 % del coto (11.510,4 ha).

En cuanto a la zona afectada, se suspende el aprovechamiento cinegético en la misma. Los límites de la zona suspendida quedan reflejados en el correspondiente anexo cartográfico.

Coto “Mazagón”

El grado de afección del incendio en el coto “Mazagón” se encuadra en los grados 1 y 2, que suman un valor del 73,23 % de su superficie. Teniendo en cuenta que el terreno sin afectar del coto (el



26,63 %) no corresponde a áreas sin quemar homogéneas sino dispersas, se suspende el aprovechamiento cinegético en toda la superficie del coto de caza.

Las sucesivas revisiones del presente Plan Integrado de Caza establecerán las acciones futuras a realizar en este coto de caza.

Tiene Plan Técnico de Caza en vigor hasta la finalización de la temporada 2017/2018, que queda igualmente suspendido. La adjudicación del aprovechamiento cinegético a la Sociedad de Cazadores de Moguer finalizó al término de la temporada 2016/2017, por lo que no hay contrato de aprovechamiento alguno en vigor.

“Coto Flores”

El coto “Coto Flores” cuenta desde el día 12 de diciembre de 2017 con una superficie de 347,08 hectáreas -por lo que pasa a ser de caza menor con aprovechamiento secundario mayor-, ya que se ha procedido a la segregación de terrenos afectados, por la petición de la Sociedad de Cazadores Virgen de la Luz de continuar con la actividad cinegética en dicha zona no afectada. En el coto original, de 1.369,57 hectáreas, el grado de afección en grados 1 y 2 alcanzó un total de 915,21 hectáreas, lo que supuso un 66,82 % de su superficie.

Como consecuencia de dicha segregación, se ha aprobado un nuevo Plan Técnico de Caza hasta la temporada 2021/2022. El contrato de adjudicación, en prórroga, finaliza al término de la temporada 2017/2018.



Por tanto, continúa el desarrollo normal del aprovechamiento y la actividad cinegética en la nueva superficie del coto, constituida con terrenos no afectados por el incendio.

Del mismo modo, las sucesivas revisiones del presente Plan Integrado de Caza establecerán las acciones futuras a realizar en la zona segregada, que valorarán la posibilidad de reincorporación del aprovechamiento cinegético en dicha zona.

Coto “Cabezudo y Otros”

Teniendo en cuenta el grado de afección del incendio y la superficie quemada en grado 1 y 2, que alcanza un valor del 12,08 %, se suspende el aprovechamiento cinegético en la zona afectada por el incendio.

La superficie no afectada por el incendio es muy extensa, concretamente 15.375,52 hectáreas (87,88 % de la superficie del coto), por lo que continúa la actividad cinegética normal en dicha zona.

Los límites de la zona suspendida quedan reflejados en el correspondiente anexo cartográfico.

Tiene Plan Técnico de Caza en vigor hasta la temporada 2021/2022.

Del mismo modo, las sucesivas revisiones del presente Plan Integrado de Caza establecerán las acciones futuras a realizar en la zona suspendida.



6. ACTUACIONES DE APLICACIÓN GENERAL

A pesar de los diferentes casos expresados anteriormente sobre las actuaciones concretas incluidas en este plan, específicas para cada coto en cuanto a la necesidad de modificación o realización de un nuevo Plan Técnico de Caza o incluso la necesidad de suspender el aprovechamiento cinegético, a continuación se exponen una serie de actuaciones de aplicación general en todos los cotos afectados por el incendio e incluidos en este Plan, con vistas a potenciar en primer lugar la restauración de los hábitats de las especies cinegéticas y la recuperación de todas las poblaciones faunísticas y en concreto las cinegéticas.

Se establecen los siguientes criterios para todos los cotos de caza afectados por el incendio:

- Prohibición de las repoblaciones de caza mayor durante el período de vigencia de este Plan Integrado de Caza.
- Las repoblaciones de perdiz se condicionarán a que exista un hábitat adecuado -ya sean zonas quemadas o no afectadas- para las mismas o se hayan efectuado las mejoras específicas e idóneas para ello. En todo caso, las repoblaciones deberán llevarse a cabo con ejemplares procedentes de granjas certificadas.
- Las repoblaciones de conejo se realizarán solo y únicamente cuando se vea mermada su población y una vez que exista un hábitat adecuado para ello, de acuerdo con las líneas marcadas en el Plan de Gestión del Conejo y en su caso con las directrices para la especie del Espacio Natural de Doñana.



- Se recomienda la disminución de las poblaciones de caza mayor, a través del control poblacional de ungulados dentro de la zona quemada, así como de las poblaciones de zorro u otros predadores. En la zona no afectada se deberá cumplir con los cupos de caza establecidos en los correspondientes Planes Técnicos de Caza. Las medidas de control que se decidan y autoricen por la administración competente se llevarán a cabo por los titulares de los cotos de caza en las zonas con aprovechamiento cinegético suspendido dentro de su acotado. Preferentemente se realizarán aguardos y recechos, pudiendo llegar a considerarse la batida si fuera necesario. El listado de autorizaciones habrá de ser nominativo.
- El control de poblaciones para evitar daños a la regeneración de la vegetación en zonas no acotadas se realizará por parte de los Agentes de Medio Ambiente y/o celadores forestales, medios propios o personal autorizado para ello.
- Para caza menor, se recomienda la realización de mejoras, siembras, aporte de alimentación suplementaria, agua, construcción de majanos, protección de vivares, instalación de cajas-nido, etc.



7. VIGENCIA

El presente Plan tiene una vigencia de 5 temporadas, contando como inicial la presente (2017/2018), por lo que estará en vigor hasta la finalización de la temporada 2021/2022.

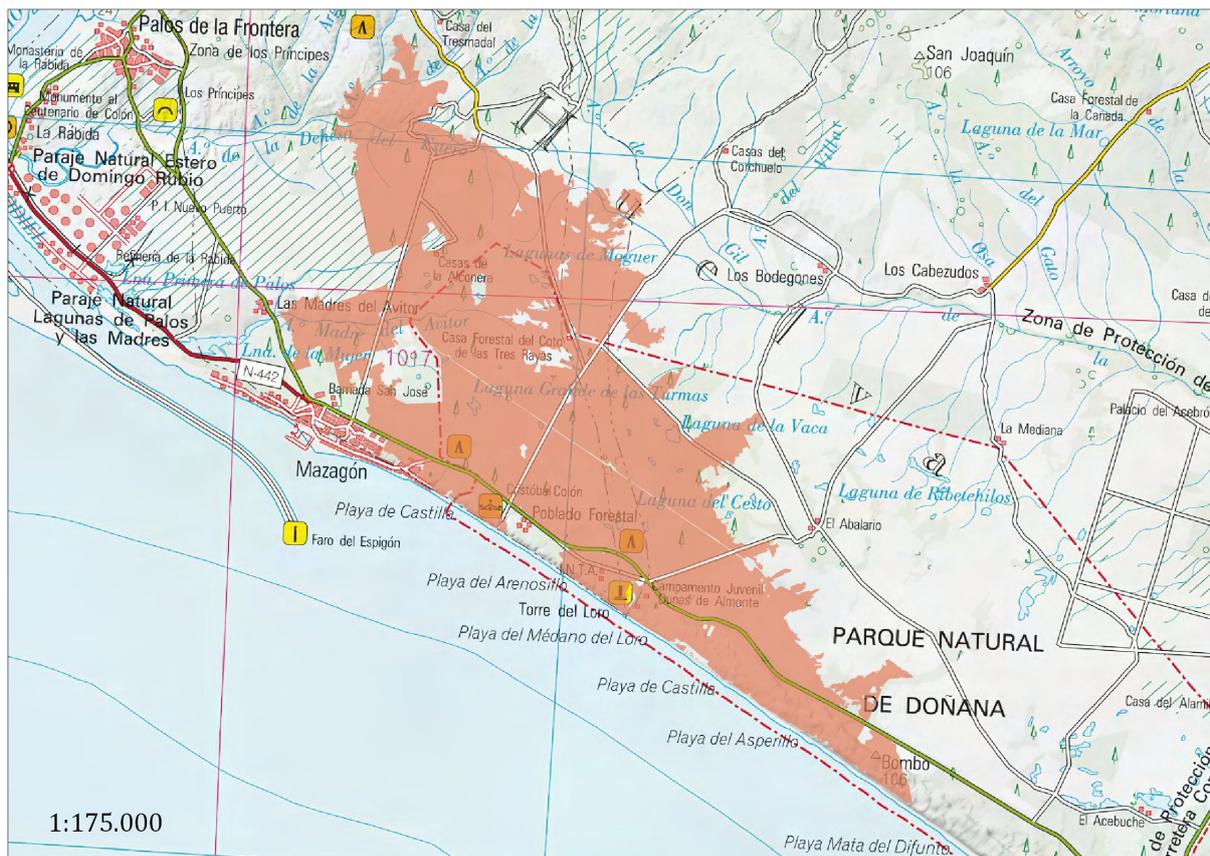
Durante dicho periodo de vigencia se realizará una revisión a final de cada temporada cinegética, con el objeto de adecuar dicho Plan a las nuevas condiciones de gestión y de hábitats. La primera revisión se realizará en mayo de 2019.



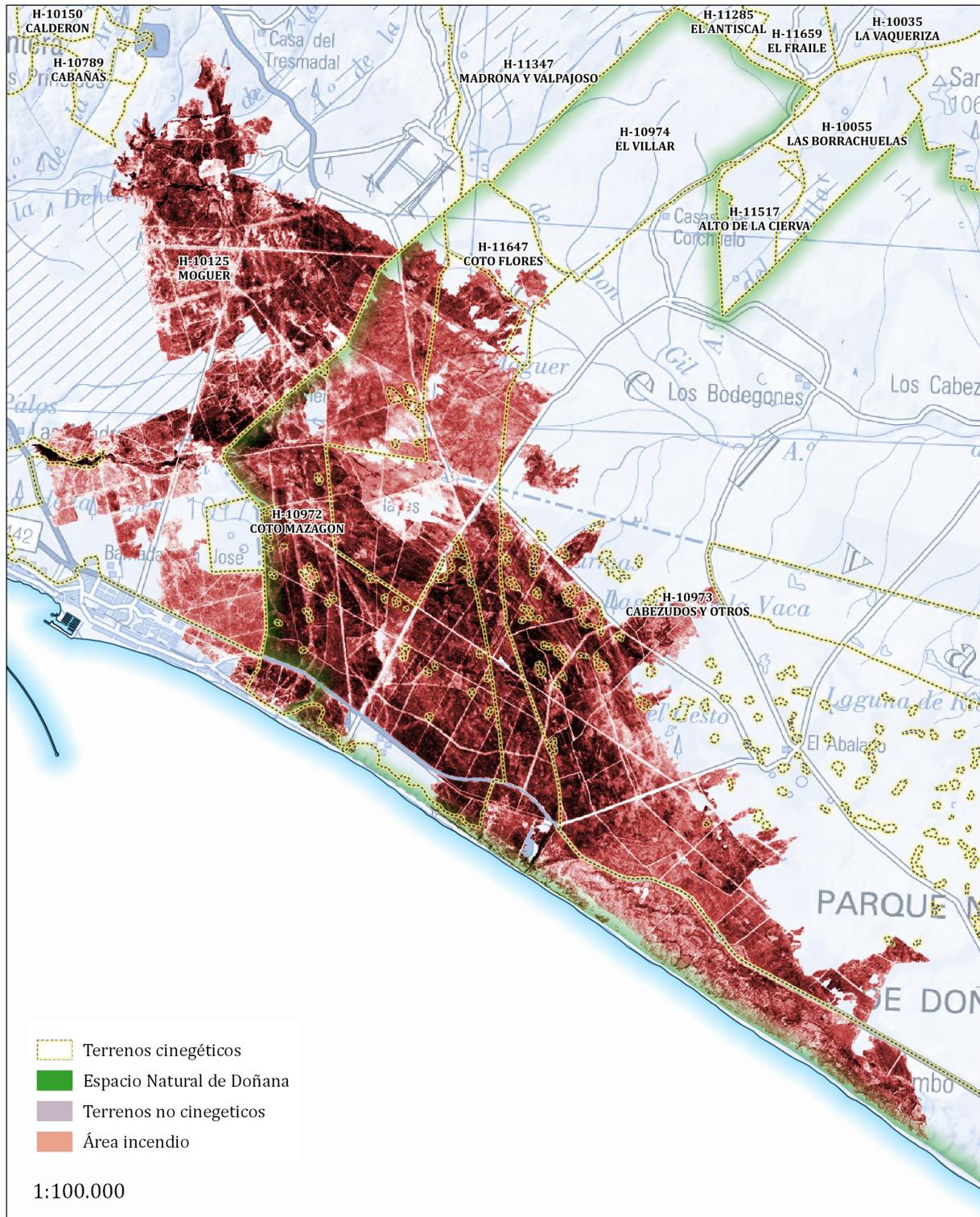
ANEXO CARTOGRÁFICO



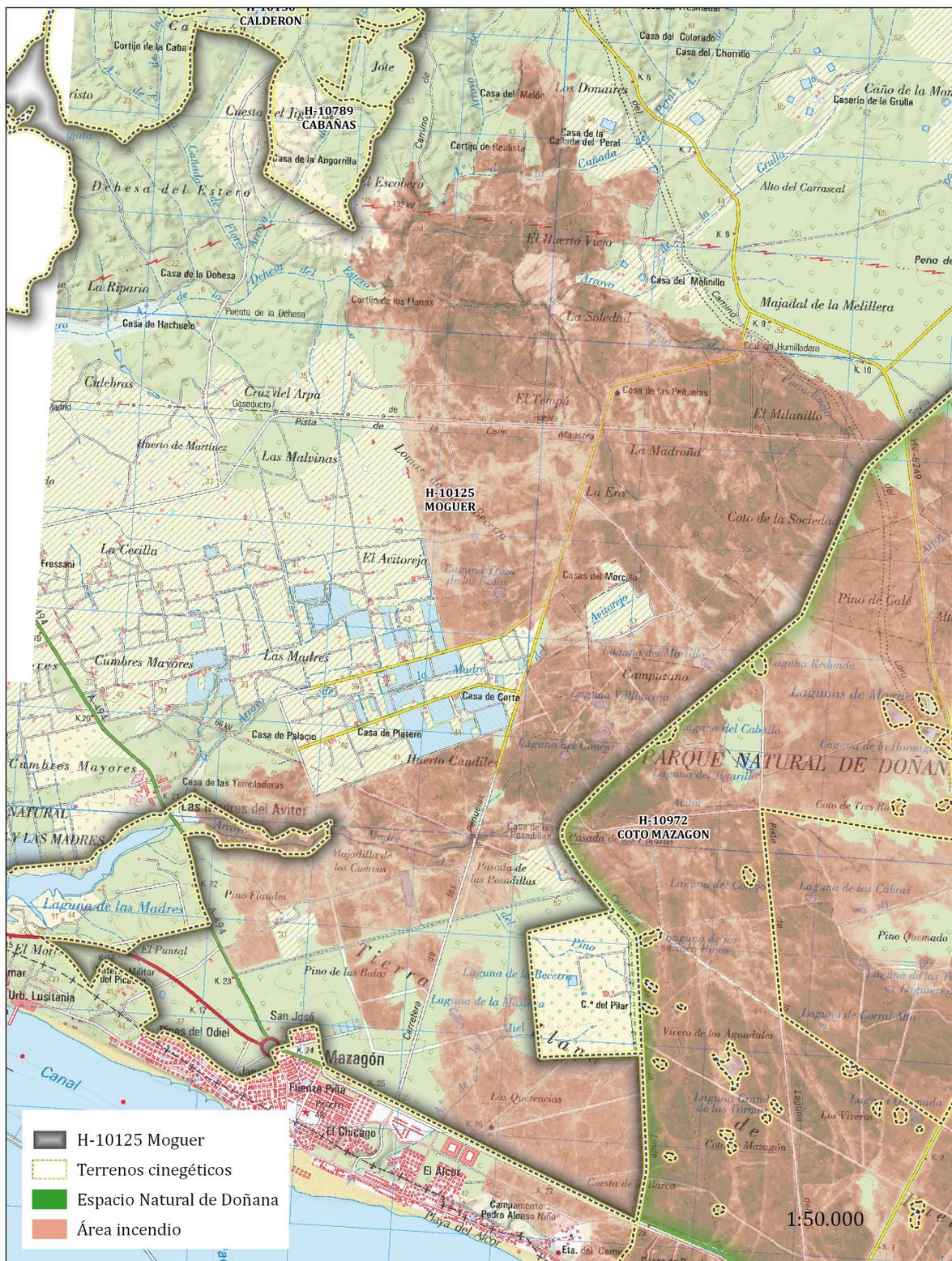
MAPA DE SITUACIÓN GENERAL DEL INCENDIO DE PEÑUELAS (2017)



MAPA DE GRADO DE AFECCIÓN SEGÚN DIFERENCIA DE NDVI ANTES Y DESPUÉS DEL INCENDIO
 [Rojo oscuro: mayor afección]



MAPA DE DETALLE DE AFECCIÓN AL COTO H-10125 MOGUER
 [Rojo oscuro: mayor afección]



MAPA DE DETALLE DE AFECCIÓN AL COTO H-11647 FLORES
[Rojo oscuro: mayor afección]



